



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 23 de octubre de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00179-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD**

SEÑORES(AS) DIRECTORES(AS) GENERALES DE LOS IEST PÚBLICOS DE LIMA METROPOLITANA:

**MARCOS POLIDO MASIAS**  
IESTP "Antenor Orrego Espinoza"  
Calle Ciro Alegria s/n – Buenos Aires de Villa – Chorrillos

**IRACEMA CARLOTA BRICENO MOREYRA**  
IESTP "Argentina"  
Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 – Cercado de Lima

**YOLANDA MERCEDES CALLA MONTOYA**  
IESTP "Manuel Arévalo Cáceres"  
Av. Los Alisos Cdra. 9 – Los Olivos

**CATHERINE MARGOT PEREZ TORRES**  
IESTP "Luis Negreiros Vega"  
Av. José Granda Cdra. 24 – San Martín de Porres

**OSCAR OCHOA MALON,**  
IESTP "Arturo Sabroso Montoya"  
Prolog. Antonio Raimondi N° 1020 – La Victoria

**ESTELA POQUIS VELA SQUEZ**  
IESTP "Manuel Seoane Corrales"  
Av. Wiesse Cdra. 44 – San Juan de Lurigancho

**LIS MERLENE RICAPA NAUPAY**  
IESTP "Carlos Cueto Fernandini"  
Av. Túpac Amaru s/n KM 8.5 – Comas

**WALTER ERNESTO LUGO PENA**  
IESTP "Diseño y Comunicaciones"  
Jr. Chota N° 1121 – Lima

**JULIO CESAR QUINONES MACHA**  
IESTP "Magda Portal - Cieneguilla"  
Av. San Martín s/n Mz. 1 Lt. 1 – A.H. - Cieneguilla

**AUGUSTO SANTIAGO SANCHEZ TORRES**  
IESTP "Misioneros Montfortianos"  
Carretera Central Km. 18.5 – Chacacayo

**CLEVER CALDERON FLORES**  
IESTP "Nuestra Señora de Montserrat"  
Avenida Los Canarios Mz I Lote 1-6 Santa María de  
Huachipa al frente de la Municipalidad de Huachipa

**EDGARDO JESUS CARDENAS MEZA**  
IESTP "Trentino Juan Pablo II"  
Calle 88 S/N, Sector G - Huertos de Manchay - Pachacamac

**NOSSER MARIANO JURADO GUILLEN**  
IESTP "Gilda Ballivian Rosado"  
Av. Vargas Machuca s/n Cdra. 3 – San Juan de Miraflores

**RUTH MARYSOL OLIVO RUPAYLLA**  
IESTP "Naciones Unidas"  
Av. La Marina N° 1190 - Pueblo Libre

**RAUL CORTEZ EGUSQUIZA**  
IESTP "Huaycán"  
Prolongación 15 de Julio s/n Zona D – Huaycán – Ate

**WILDOR PORFIRIO JAVIER VILLAFUERTE**  
IESTP "San Francisco de Asís"  
Av. Prol. Pachacutec Cdra. 50 – Tablada de Lurín – VMT

**REGULO MONTOYA VARGAS**  
IESTP "José Pardo"  
Av. Grau N° 620 – La Victoria

**VICTOR JULIO CHAVEZ ISASI**  
IESTP "Julio Cesar Tello"  
Av. Bolívar N° 100 – Tercer Sector – Villa El Salvador

**SANDRA ORE CALDERON**  
IESTP "Juan Velasco Alvarado"  
Av. José Olaya N° 120 – San Gabriel - VMT

**JOSE MERCEDES PASACHE CHIROQUE**  
IESTP "María Rosario Araoz Pinto"  
Av. Marina Cdra. 35 Calle Martí N° 155 – San Miguel

**ELOY HUMBERTO COJAL TORRES**  
IESTP "Lurín"  
1ra Etapa Mz K Lote 15 y 16 AA.HH. Villa Alejandro – Lurín

**EDWIN JAIME HUACHO LINAN**  
IESTP "Ramiro Prialé Prialé"  
Calle las Riolitas 133 – San Miguel de Pedregal – Chosica

**RAQUEL ESPERANZA CIFRE GRANDE**  
IESTP "Villa María"  
Av. Villa María 492 - 2da Zona, Urb. Villa Jardín – Villa María del Triunfo

**ANA MARIA PALOMINO MERCADO**  
IESPP "Manuel González Prada"  
Av. 3 de Octubre S/N Grupo 2 - Tercer Sector - Ruta A – Villa El Salvador

**KATIA NINOZCA FLORES LEDESMA**  
EESPP "Emilia Barcia Boniffatti"  
Jr. Víctor Criado Tejada N° 2712 – Urb. Elio - Lima

Presente.-

**Asunto** : Remite precisiones para conformación de comité de contratación de personal administrativo 276 de los IESTP, IESPP y EESPP de Lima Metropolitana, para el desarrollo del cronograma del proceso de contrato para el año 2024.

**Referencia** : a) Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU  
b) **Expediente** URH2023-INT-0389577

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y hacer de conocimiento que de acuerdo al procedimiento regulado por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU que aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", en adelante la Norma Técnica, deben realizar las actividades correspondientes al proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2024, teniendo como primera actividad la conformación del Comité de Contratación.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0389577 CLAVE: D4BEEA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Administración

Al respecto, a continuación, se hará referencia textual de algunos puntos muy importantes de la Norma Técnica, que deben tener en cuenta los integrantes del comité de contratación:

- a) La conformación de los Comités de Contratación se aprueba mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año lectivo siguiente.
- b) Los Comités de Contratación tendrán en cuenta para su funcionamiento lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre órganos colegiados y conflictos de competencia y abstención.
- c) No pueden ser miembros del Comité de Contratación, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité.
- d) Los miembros del Comité de Contratación son responsables administrativamente de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de personal del proceso de contratación, regulado en la presente norma, conforme a los plazos establecidos en el cronograma aprobado.
- e) (...)
- f) (...) el Comité de Contratación para el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior, está conformado por:
  - El Director General del Instituto o Escuelas de Educación Superior, quien lo preside.
  - El Jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija.
  - Un (01) representante titular y un (01) representante alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación por mayoría simple entre los docentes que estén ubicados en la mayor categoría. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de servicios en el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- g) Funciones de los Comités de Contratación:
  - Cumplir con todas las actividades establecidas para la evaluación y selección de personal.
  - Registrar las actividades y ocurrencias de la fase de selección de personal en cada proceso de contratación.
  - Efectuar la evaluación y selección de personal administrativo.
  - Publicar los resultados preliminares una vez concluida la evaluación.
  - Atender por escrito los reclamos de los postulantes sobre los resultados preliminares.
  - Elaborar y publicar el cuadro de méritos, luego de resueltos los reclamos.
  - Emitir y entregar las actas de adjudicación a los postulantes ganadores, y los expedientes del personal adjudicado a la DRE/UGEL.
  - Elaborar y presentar a la DRE/UGEL el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación.

#### IMPORTANTE:

- No pueden ser miembros del Comité de Contratación, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité.
- En los Institutos o Escuelas de Educación Superior donde no se pueda conformar el comité de contratación, la conducción del proceso de evaluación estará a cargo del Comité de

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0389577 CLAVE: D4BEEA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Administración

Contratación de esta Dirección Regional de Educación, según lo establece el literal e) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica.

A fin de desarrollar las actividades señaladas en la Norma Técnica de manera oportuna, se solicita a su despacho, remita bajo responsabilidad la propuesta de conformación del comité hasta el 24 de octubre del 2023, la misma que debe contener la siguiente información:

1. Oficio de propuesta de conformación de comité de contratación en el cual debe detallar la siguiente información:

FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGO
Presidente	(Nombres y apellidos) Director(a) General		Titular
Miembro	(Nombres y apellidos) Jefe del Área de Administración		Titular
	(Nombres y apellidos) Designado por el Jefe del Área de Administración		Alternativo
Miembro	(Nombres y apellidos) Representante Administrativo		Titular
	(Nombres y apellidos) Representante Administrativo		Alternativo

2. Acta de elección de representante de personal administrativo.
3. Resolución de encargatura del Director(a) del Instituto/Escuela.
4. Resolución de encargatura del Jefe del Área de Administración del Instituto.
5. Declaración jurada simple de los integrantes del comité en la cual indique que no se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité.

Asimismo, es preciso indicar que en caso de existir observaciones que no puedan ser subsanadas en la conformación del Comité de Contratación, el director del instituto o escuela superior, comunicará mediante oficio los motivos que imposibilitan dicha conformación y esta Dirección Regional de Educación, comunicará al instituto, que el proceso de contratación lo llevará a cabo el comité de contratación de esta Sede Regional durante el año 2024.

De estar conforme la documentación presentada, esta Sede Regional emitirá la Resolución Directoral Regional de Conformación del Comité de Contratación, y el cual ejecutará el Proceso de Evaluación conforme al cronograma siguiente:

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 276 EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DRELM, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS DE LIMA METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2024  
RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 287-2019 – MINEDU

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Conformación del Comité	DRELM/ IES/EES	23/10/2023	27/10/2023
Emisión de la Resolución de Conformación	DRELM	30/10/2023	02/11/2023
Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación	DRELM/ IES/EES	03/11/2023	16/11/2023
Presentación de expedientes de los postulantes	Postulante	17/11/2023	21/11/2023
Evaluación de expedientes	Comité de Contratación	22/11/2023	24/11/2023
Entrevista personal (grupo profesional)	Comité de Contratación	27/11/2023	28/11/2023
Publicación preliminar de cuadro de méritos	Comité de Contratación	29/11/2023	29/11/2023
Presentación de reclamos por escrito	Comité de Contratación	30/11/2023	30/11/2023
Absolución de reclamos	Comité de Contratación	01/12/2023	01/12/2023
Publicación final de cuadro de méritos	Comité de Contratación	04/12/2023	04/12/2023
Adjudicación de plazas	Comité de Contratación	05/12/2023	05/12/2023
Remisión de informe final de proceso de contratación a la DRELM	Comité de Contratación	06/12/2023	11/12/2023
Emisión de resolución y suscripción de contrato	DRELM	12/12/2023	29/12/2023

## SOBRE LA EVALUACION DE EXPEDIENTES:

### Numeral 5.2.2.1 Evaluación de Expedientes:

- a) Los Comités de Contratación llevarán a cabo la evaluación de los expedientes, de acuerdo al cronograma establecido por la DRE/UGEL, según corresponda.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0389577 CLAVE: D4BEEA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



- b) Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:
- Formación Académica
  - Capacitaciones
  - Experiencia Laboral
  - Entrevista personal (sólo para el Grupo Profesional)
- c) Los puntajes para caída criterio de evaluación se encuentran señalados en el Anexo 6 de la presente Norma Técnica, por cada grupo ocupacional: Profesional en el Anexo 6-A, Técnico en el Anexo 6-B y Auxiliar en el Anexo 6-C.
- d) Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el Anexo 1 de la presente norma, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso.
- e) Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente. Asimismo, los postulantes que acrediten su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, tienen derecho a una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación de su expediente. De igual manera, los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles, entre el 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del Reglamento de la Ley 27674.
- f) Respecto a la bonificación adicional, las acreditaciones de discapacidad, Licenciado de las Fuerzas Armadas y Deportistas Calificados de Alto Nivel no son excluyentes.
- g) Para la evaluación de la experiencia laboral general son computables los servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado.
- h) Para la evaluación de la experiencia laboral específica serán computables los servicios prestados en el sector público y/o privado en el cargo al cual postula o labores afines.
- i) Los certificados y diplomas de capacitación que se consideran válidos para cada concurso son los otorgados por instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales y los expedidos por Universidades Públicas o Privadas.
- j) Los Comités de Contratación solicitarán formalmente a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la DRE/UGEL, consultar al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC de SERVIR, a fin de verificar si algún postulante se encuentra con sanciones administrativas disciplinarias, funcionales y penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública. El incumplimiento de esta verificación acarreará responsabilidad administrativa, civil o penal.
- k) Considerando que los procedimientos administrativos se sustentan en la aplicación de la fiscalización posterior; la DRE/UGEL está obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones juradas, documentos, informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, en concordancia con el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444.

## **SOBRE LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES:**

### **5.2.1.7 Presentación de expedientes de los postulantes**

- a) Una vez publicadas las plazas a ser consideradas en el proceso de contratación, los postulantes que reúnan los requisitos presentan su respectivo expediente ante el Comité de

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0389577 CLAVE: D4BEEA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Administración

Contratación que corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma emitido por la DRE/UGEL.

- b) El expediente presentado por el postulante debe contener los siguiente:
- Solicitud dirigida al Comité de Contratación, precisando el cargo al que postula.
  - Declaración Jurada, según formato establecido en el Anexo N° 5 de la presente norma. De ser el caso, deberá consignar el número de Carné de Extranjería correspondiente.
  - Hoja de vida documentada, adjuntando la documentación requerida para la evaluación de los criterios establecidos.
  - La experiencia laboral en el sector público y privado se sustenta con la presentación en copia simple de los siguientes documentos: i) El contrato con sus respectivas adendas y/o ii) constancias de prestación de servicios y/o certificados de trabajo, y/o iii) Boletas de pago; en los cuales deberá constar el cargo desempeñado, así como la fecha de inicio y fin, debiendo el área competente de la DRE/UGEL corroborar su veracidad en la fiscalización posterior.
  - Certificado de discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.
  - Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.
- c) Impedimentos para postular en el proceso de contratación:
- Servidores nombrados y contratados que estén cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión temporal sin goce de remuneraciones.
  - Servidores que hayan sido sancionados con despido por faltas establecidas en el la Ley N° 30057, cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
  - Ex servidores destituidos del servicio, cuya sanción fue impuesta en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
  - Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en los procesos de nombramiento o contratación durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
  - Personas con antecedentes penales y policiales, incompatibles con la clase de cargo.
  - Personas que hayan sido condenadas por delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30901.
  - Personas que estén cumpliendo condena por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativamente y/o judicialmente.
  - Personas que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de patrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la IGED que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal, al amparo de la Ley N° 26771.
- d) Los trámites administrativos de presentación de expediente, que se efectúen a nivel de DRE/UGEL e IIEE, según corresponda, son gratuitos.

Asimismo, el artículo 40 de la Constitución Política del Perú señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente", dicha disposición es concordante con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público.

En ese marco, es imperativo que el comité de contratación de personal administrativo 276, al momento de adjudicar a un postulante deberá revisar la declaración jurada de doble percepción, si en ella declara que percibe otra remuneración a cargo de Estado, o no habiéndolo declarado tiene conocimiento que el postulante ya cuenta con un vínculo laboral preexistente en calidad de

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0389577 CLAVE: D4BEEA

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Administración

nombrado o contratado en otra modalidad de contrato, no se procederá con la adjudicación por estar contraviniendo el marco normativo de doble percepción, en caso el comité de contratación inobserve lo regulado sobre la doble percepción, será pasible de determinarle responsabilidad administrativa.

Por lo expuesto, esta Sede Regional a fin de garantizar el servicio educativo en los institutos de educación superior tecnológica pública del ámbito de Lima Metropolitana, solicita a su despacho bajo responsabilidad, traslade el presente documento con sus anexos a los integrantes del comité de contratación, con la finalidad de su implementación en el presente proceso de contratación de personal administrativo 276 de acuerdo al marco normativo vigente; asimismo, con la finalidad de emitir las resoluciones que aprueben los contratos y garantizar los pagos oportunos, su despacho deberá ingresar por Mesa de Partes de esta Sede Regional, la siguiente información:

- ❖ Un oficio por cada propuesta de contrato, adjuntando al expediente del personal adjudicado, la documentación que se detalla a continuación, la misma que debe estar nítida, debidamente firmadas y en el orden de la lista de chequeo establecido:
  1. Oficio de propuesta de contrato
  2. Declaración Jurada de régimen pensionario
  3. Ficha de Afiliación/constancia de la AFP u otro documento donde se visualice el tipo de comisión (Mixta/Flujo), el cual debe ser actual
  4. Declaración Jurada de doble percepción
  5. Declaración Jurada, Anexo 5 RVM N° 287-2019-MINEDU
  6. Declaración Jurada de ausencia de nepotismo
  7. Formato de Contrato – Anexo 4 RVM N° 287-2019-MINEDU
  8. Acta de Adjudicación – Anexo 3 RVM N° 287-2019-MINEDU
  9. Ficha de Evaluación, dependiendo del cargo (ANEXO 6.-A, 6-B, 6-C, 6-D)
  10. Solicitud dirigida al comité de contratación precisando el cargo al que postula
  11. Hoja de vida documentada, (Curriculum Vitae, presentado en la postulación)
  12. Copia del informe final del proceso de evaluación, anexando toda la documentación generada (Resolución del Comité, Relación de plazas, cronograma y Actas), adecuar según modelo
  13. Autorización de Notificación por correo electrónico.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: URH2023-INT-0389577 CLAVE: D4BEEA

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177